



ORDENANZA N° 2.354/24

Condonar deuda y Otorgar Exención impositiva por Veterano de Malvinas

VISTO:

La Ley XVI N° 46; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 1.619/18 y N° 2.072/22; la Nota N° 588/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 225/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, mediante Ordenanza N° 1.436/16 se aprueba el Código Tributario Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 1.619/18, se establece el marco regulatorio para el otorgamiento de exención impositiva a Ex Combatientes de Malvinas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.072/22, se modifica el Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 1.619/18.

Que, se ha cumplimentado el procedimiento administrativo determinado en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.619/18.

Que, mediante Nota N° 588/24, el SR. MIELNIK, SERGIO VICTOR, D.N.I N° 14.777.615, solicita exención impositiva sobre automotor e inmobiliario por Veterano de Malvinas y presenta documentación sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 38, Circunscripción 5, Sector 3, Manzana 10, Parcela 9.

Que, mediante Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 225/24 del Honorable Concejo Deliberante, se ha determinado la exención impositiva municipal sobre inmueble y condonación de deuda generada.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

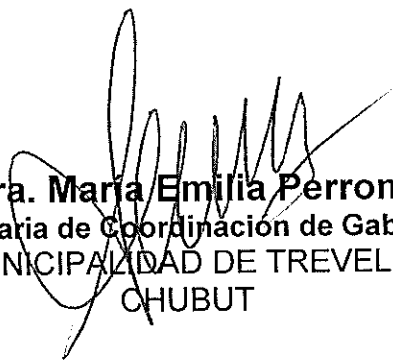
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, LUNES 01 DE JULIO DEL AÑO 2.024.....



ORDENANZA

Artículo 1°: CONDONAR la deuda generada sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 38, Circunscripción 5, Sector 3, Manzana 10, Parcela 9 a partir del 01 de enero de 2.024 hasta el 18 de junio de 2.024.

Artículo 2°: OTORGAR la exención impositiva en un cien por ciento (100%) a partir del 19 de junio de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024 que en concepto de impuesto inmobiliario recae en el siguiente inmueble:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	NOMINACIÓN CATASTRAL
MIELNIK, SERGIO VICTOR	14.777.615	38-5-3-10-9

Artículo 3°: RENOVAR anualmente, mediante Ordenanza Municipal, previa presentación de la documentación requerida en el Art. 6, inciso c, de la Ordenanza N° 1619/18.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y al beneficiario, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 01 DE JULIO DEL AÑO 2.024.....